

20 ABR 2010

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108

CONSIDERANDO:

1. - Que mediante Resolución Exenta N° 79 del 14 de Junio de 2004, la Intendencia Regional del Biobío, dispuso la expulsión del país del extranjero don **Roberto Augusto DOS SANTOS**, natural de Brasil, por residir irregularmente en el territorio de la República habiendo vencido su permiso de turismo y por carecer de los medios económicos para permanecer en el país sin constituir una carga social.
2. - Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior por medio del Oficio Ordinario N° 1463 de fecha 15 de Enero de 2010, comunica que se remitió a su jefatura la solicitud de reconsideración interpuesta por la **Sra. Cecilia Cifuentes Castillo**, Cédula de Identidad N° 15.614.769-9, a fin de que se estudie la revocación de la medida de expulsión aludida en el considerando uno, exponiendo que don Roberto Augusto Dos Santos es padre de su hijo chileno Roberto Benjamín Omar Dos Santos y que no ha podido llevarse a cabo a su respecto el reconocimiento legal por encontrarse el Sr. Dos Santos fuera del país.
3. - Por lo anterior, dicho Departamento de Extranjería y Migración solicita estudiar la factibilidad de revocar la medida en atención al proceso de reunificación familiar, haciendo presente que dicho Departamento no tiene inconveniente en que se deje sin efecto la expulsión, ya que el extranjero dio cumplimiento a la medida y no tiene antecedentes negativos adicionales.
4. - Que en entrevista sostenida con la señora Cecilia Cifuentes Castillo con fecha 24 de Febrero de 2010, en dependencias de esta Intendencia Regional, ha reiterado su interés en que el extranjero en comento pueda ingresar nuevamente al país por los motivos ya expuestos.
5. - Que, de acuerdo a los antecedentes aportados por la Jefatura Nacional de la Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile al Ministerio del Interior, el extranjero antes individualizado no presenta antecedentes policiales negativos.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. - Revóquese la medida de expulsión dispuesta mediante Resolución Exenta N° 79, del 14 de Junio de 2004 de la Intendencia Regional del Biobío respecto del extranjero don **Roberto Augusto DOS SANTOS**, de nacionalidad Brasileña, Cédula de Identidad Brasileña N° **35.761.876-2**, atendido los presuntos vínculos familiares que tiene en el país y el no registrar antecedentes policiales negativos.
2. - Remítase copia de la presente Resolución Exenta a la Embajada de Brasil en Chile, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile, a la Gobernación Provincial de Concepción y a la Dirección de Control de Fronteras de Carabineros de Chile, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso,


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Dirección de Control de Fronteras de Carabineros de Chile
- Departamento Jurídico. ✓
- Archivo de Of. de Partes.